



RESOLUCIÓN 57 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO N° 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

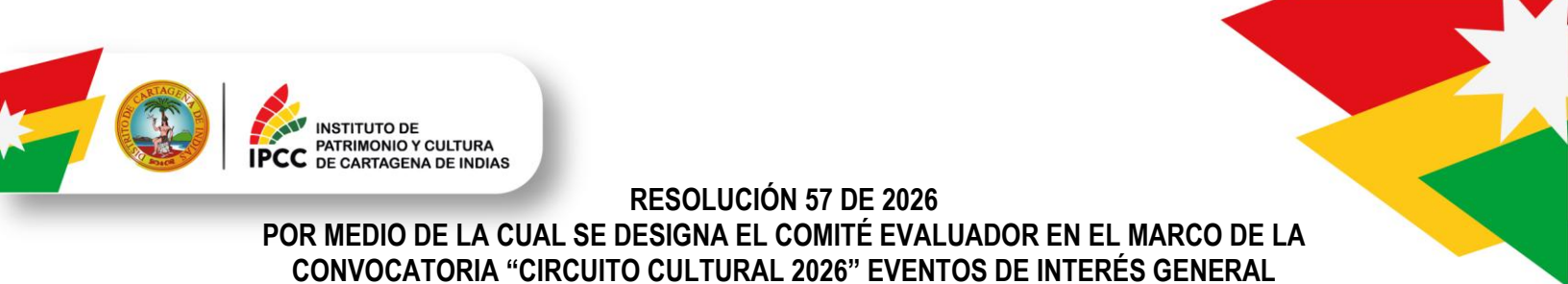
Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad"*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas. La Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.



RESOLUCIÓN 57 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL
INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE
CARTAGENA DE INDIAS

Que, mediante Resolución 06 del 13 de enero de 2026 se ordenó la apertura de la convocatoria para seleccionar propuestas artísticas culturales que contribuyen a la programación y agenda cultural del distrito de Cartagena de Indias; con esta convocatoria se busca seleccionar a artistas y gestores culturales de Cartagena de Indias, para participar en espacios y eventos de circulación nacional, con el fin de promover su cualificación, el intercambio cultural y el posicionamiento de las tradiciones artísticas y culturales de nuestra ciudad.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el 30 de enero de 2026 a las 4 de la tarde se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria.

Que por lo expuesto anteriormente resulta procedente, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el documento Bases de la Convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS; conformado por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Este comité estará conformado por las siguientes personas:

- **SANDRA PATRICIA SIMANCA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.775.766, Artista Plástico e investigadora, con más de 15 años de experiencia en planeación, formulación, ejecución y monitoreo de proyectos culturales y de cooperación internacional para el desarrollo. Actualmente funge como líder de grupo de investigación para la Facultad de Arquitectura e Ingeniería en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.
- **CARLOS ALFREDO HERNÁNDEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.422.158, politólogo, magister en administración pública, cursando especialización en gerencia de proyectos, con 9 años de experiencia en el sector público en el área de inversión estratégica. Asesor externo del área de planeación del IPCC.
- **LORENA GUERRERO PALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.531.340, estudiante del doctorado en Historia y Estudios Humanísticos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla - España, Magister en Estudios Urbanos, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO- Ecuador, Historiadora de la Universidad de Cartagena. Docente catedrática en el programa de historia de la Universidad de Cartagena, coordinadora de educación del Museo Histórico de Cartagena, Asesora externa de la División de Promoción Cultural del IPCC.

La erogación presupuestal para la conformación del Comité Evaluador se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal No.66 DEL 24 de febrero de 2026, para un valor total de Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$ 2.000.000)



RESOLUCIÓN 57 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL
INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE
CARTAGENA DE INDIAS

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria “**CIRCUITO CULTURAL 2026**” **EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No. 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**” a las siguientes personas:

1. **SANDRA PATRICIA SIMANCA ACOSTA**, con No. de cédula: 30.775.766
2. **CARLOS ALFREDO HERNÁNDEZ ARIAS**, con No. de cédula: 1.047.422.158
3. **LORENA GUERRERO PALENCIA**, No. de cédula: 45.531.340

SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador como se expresa en la siguiente tabla:

NOMBRE	VALOR	
SANDRA PATRICIA SIMANCA ACOSTA	Dos millones de pesos M/Cte.	\$2.000.000
CARLOS ALFREDO HERNÁNDEZ ARIAS	jurado Ad Honorem	N/A
LORENA GUERRERO PALENCIA	jurado Ad Honorem	N/A

TERCERO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud
5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.



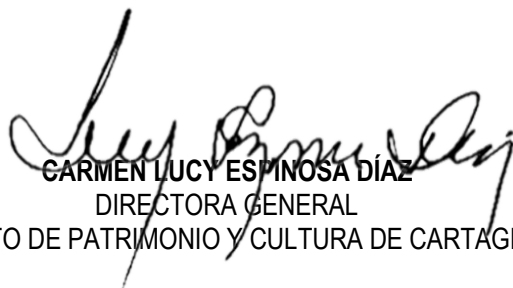
RESOLUCIÓN 57 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL
INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO N° 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE
CARTAGENA DE INDIAS

ARTICULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los VEINTISIETE (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Padrón Alvis	Asesor jurídico externo	Adriana Padrón
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel	Jefe Jurídico Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			